

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 1 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia el Concejal D. DAVID LÓPEZ MARTÍN y la Concejala D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 (60/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 2 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015_AEC2E-E8DB0-D58EB_8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/488.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.-

2/489.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/490.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026).-

4/491.- PROPUESTA RELATIVA A AUDIENCIA A INTERESADOS Y CONTESTACIÓN A ALEGACIONES RELATIVAS AL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE "RETAMAR DE LA HUERTA". (EXPTE. 1PP/20).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

5/492.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN "CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS" INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, ASÍ COMO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MISMA.-

6/493.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS. (EXPTE. 2024116_ASE).-

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 3 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015_AEC2E-E8DB0-D58EB_8A39D94B7D68CE6E29829590D0D7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

7/494.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE C/ HOGAR 68, Nº 7. (EXPTE. 045/24).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/495.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A (EDUCADOR/A DE FAMILIA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

9/496.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE OFICIAL/A (CONDUCTOR/A), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

10/497.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A (INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

11/498.- APROBACIÓN DE LA ACUMULACIÓN DE DOS PLAZAS VACANTES DE OFICIAL/A ALBAÑIL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024, A LA CONVOCATORIA ACTUALMENTE EN CURSO DE IDÉNTICAS PLAZAS Y PUESTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

12/499.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA CON DESTINO A LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 2024132_AMIs).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

13/500.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES Y MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA), PARA LA RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL "MANUEL DE FALLA".-

14/501.- APROBACIÓN DEL PAGO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO 2024.-

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 4 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015_AEC2E-E8DB0-D58EB_8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

1/488.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de octubre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/489.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 31 de octubre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/490.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 5 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 8 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/150

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026)”

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024150_ASEs en relación con la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 7 de noviembre de 2024 que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024150_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026)

1.- *Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/452 de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 6 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de Repercusiones.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Sección de Planeamiento y Gestión. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 5 de noviembre de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- El presupuesto del contrato deriva de lo establecido en la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada "ACONDICIONAMIENTO SALÓN DE PLENOS Y OFICINAS DEL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO", a ejecutar en el municipio de ALCORCÓN. Los gastos asociados al servicio de redacción de proyectos básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud que se integra en el presupuesto total de la actuación, recoge un importe de 141.485,23 €, IVA incluido (Redacción de Proyecto: 69.068,74 €; Dirección Obra, Dir. Ejecución: 69.930,57 €; Coordinación de Seguridad y Salud: 2.485,92 €).

Se incorpora al expediente documento expedido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativo a la retención de crédito, de fecha 23 de octubre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15100 63200 y a los ejercicios 2025 y 2026.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 7 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024150_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (141.485,23 €), IVA incluido.

El contrato se encuentra cofinanciado por la Comunidad de Madrid, dentro del Programa de Inversión Regional (PIR) para el periodo 2022-2026, en la actuación denominada “ACONDICIONAMIENTO SALÓN DE PLENOS Y OFICINAS DEL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO”, asumiendo el Ayuntamiento de Alcorcón un 5% del gasto.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (141.485,23 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 40 15100 63200 y proyecto de gasto municipal 2023 2 15100 2 1, conforme a la siguiente distribución:

| Financiación | 2025 | 2026 | Total |
|----------------|------------|----------|------------|
| Ayto. Alcorcón | 6.932,78 € | 141,48 € | 7.074,26 € |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015_AEC2E-E8DB0-D58EB_9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 8 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 |

ESTADO
FIRMADO
16/12/2024 12:37



| | | | |
|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| Comunidad de Madrid | 131.722,74 € | 2.688,23 € | 134.410,97 € |
| Total | 138.655,52 € | 2.829,71 € | 141.485,23 € |

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del contrato, la adjudicación y el gasto aprobado quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024150_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (141.485,23 €), IVA incluido.

El contrato se encuentra cofinanciado por la Comunidad de Madrid, dentro del Programa de Inversión Regional (PIR) para el periodo 2022-2026, en la actuación denominada “ACONDICIONAMIENTO SALÓN DE PLENOS Y OFICINAS DEL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO”, asumiendo el Ayuntamiento de Alcorcón un 5% del gasto.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (141.485,23 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 40 15100 63200 y proyecto de gasto municipal 2023 2 15100 2 1, conforme a la siguiente distribución:

| Financiación | 2025 | 2026 | Total |
|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| Ayto. Alcorcón | 6.932,78 € | 141,48 € | 7.074,26 € |
| Comunidad de Madrid | 131.722,74 € | 2.688,23 € | 134.410,97 € |
| Total | 138.655,52 € | 2.829,71 € | 141.485,23 € |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 9 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015_AEC2E-E8DB0-D58EB_8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F437A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del contrato, la adjudicación y el gasto aprobado quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 08/11/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401426F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Álvarez González, con fecha 11 de noviembre de 2024.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 5 de noviembre de 2024.
- Providencia de inicio de expediente de la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Roderó, de fecha 31 de octubre de 2024.
- Documentos de retención de crédito nºs 220249001139 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de octubre de 2024.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidas por el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, Sr. Fernández Rodríguez y el Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha respectiva 15 y 22 de octubre de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones del referido contrato de servicios presentado por el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, Sr. Fernández Rodríguez, con fecha 7 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024150_ASEs relativo a la contratación del **SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y**

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 10 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015_AEC2E-E8DB0-D58EB_8A39D04B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, LOCAL MUNICIPAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS EN EL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (141.485,23 €), IVA incluido.

El contrato se encuentra cofinanciado por la Comunidad de Madrid, dentro del Programa de Inversión Regional (PIR) para el periodo 2022-2026, en la actuación denominada "ACONDICIONAMIENTO SALÓN DE PLENOS Y OFICINAS DEL EDIFICIO COMUNICADOR DEL AYUNTAMIENTO", asumiendo el Ayuntamiento de Alcorcón un 5% del gasto.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (141.485,23 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 40 15100 63200 y proyecto de gasto municipal 2023 2 15100 2 1, conforme a la siguiente distribución:

| Financiación | 2025 | 2026 | Total |
|---------------------|--------------|------------|--------------|
| Ayto. Alcorcón | 6.932,78 € | 141,48 € | 7.074,26 € |
| Comunidad de Madrid | 131.722,74 € | 2.688,23 € | 134.410,97 € |
| Total | 138.655,52 € | 2.829,71 € | 141.485,23 € |

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del contrato, la adjudicación y el gasto aprobado quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4/491.- PROPUESTA RELATIVA A AUDIENCIA A INTERESADOS Y CONTESTACIÓN A ALEGACIONES RELATIVAS AL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE "RETAMAR DE LA HUERTA". (EXPTE. 1PP/20).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 14 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/03.05.01.12/1

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 11 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE AUDIENCIA A INTERESADOS Y CONTESTACIÓN ALEGACIONES PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS RETAMAR DE LA HUERTA.

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. SECCIÓN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Arquitecto Municipal, Jefe de Sección de Planeamiento D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, y por el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 13 de noviembre de 2024, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME: Sobre audiencia a interesados y contestación a alegaciones, previo a su aprobación definitiva, del Plan Especial de Infraestructuras de Retamar de la Huerta.

Con fecha 06/10/2024 registro nº REGAGE24e00075952083 (M/E 43416 de 8/10/2024), la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta presenta otro documento de texto Refundido del Plan Especial de Infraestructuras que según afirma, *“recoge las modificaciones derivadas de los informes sectoriales”*, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, *“prosiga su tramitación hasta su aprobación definitiva”*. Se adjunta a la instancia, certificado de los redactores respecto de los cambios introducidos en el documento.

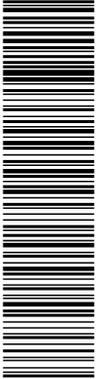
Con posterioridad, y dado que el art. 59.4.b) de la LS-CM requiere notificación personal a los propietarios de los cambios producidos en el Plan por el mismo periodo que de información pública, y aplicando los criterios de seguridad jurídica del art. 70ter.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 17/10/2024 registro de entrada REGAGE24e00079315416 (entrada 18/10/2024 R/E 45658), la Junta ultima su solicitud aportando instancia con la relación de titulares afectados, junto con la información registral actualizada, para notificaciones personales y tramitación administrativa.

A la vista del certificado de alteraciones presentado junto con la instancia, y del informe del ingeniero de caminos de fecha 5/11/2024, no parece que en el documento se hayan introducido modificaciones sustanciales que requieran de un nuevo periodo de información pública, por cuanto ni se altera el modelo de PEI, ni la estructura de lo pretendido.

Así, la STS nº 714/2014 de fecha 27.02.2014, dice:

“(…) Llegados a este punto, resta determinar si las modificaciones realizadas son sustanciales a los efectos de un nuevo trámite de información pública como señala la parte actora, para lo cual debemos atender a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, respecto el concepto de modificación sustancial, que partiendo del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978 ha señalado en sentencia de 11 de mayo de 2009, recurso 4814/2006 (Ponente Sr. Yagüe Gil) que: «Partiendo de lo anterior, la fundamentación jurídica de la sentencia impugnada no

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 12 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

contradice la jurisprudencia de esta Sala interpretativa del artículo 130 RPU -de contenido análogo al artículo 52.5 Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo y de Castilla y León-. Así, hemos señalado, entre otras muchas, en nuestras sentencias de 9 de febrero de 2009 (casación 6714/2004), 9 de diciembre de 2008 (casación 7459/2004), 15 de diciembre de 2005 (casación 7376/2002) y 19 de abril de 2005 (casación 7293/2001), que, conforme a lo dispuesto en dicho precepto, en la tramitación de los Planes urbanísticos debe reiterarse la fase de información pública siempre que tras su aprobación inicial se modifique su ordenación de una manera sustancial, **entendiéndose por tal la alteración global del Plan, en sus aspectos esenciales, afectándose a sus elementos estructurales y, como consecuencia de ello, al propio modelo de Planeamiento elegido**». También ha señalado la jurisprudencia de manera reiterada que se trata de un concepto jurídico indeterminado, debiendo recordar la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 2003, recurso 6193/2000, (Ponente Sr. Yagüe Gil) que dice: «Pues bien, ese concepto de modificaciones sustanciales, puede ser concretado a modo de resumen en las sentencias de esta Sala de 27 de febrero y 23 de abril de 1996, en las que se entiende que tales modificaciones implican **que los cambios supongan alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, habiendo de significar una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, un nuevo esquema del mismo, que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, no cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del Plan, y no quede afectado el modelo territorial dibujado (...)**».

Y la STS n.º 1172/2018 de fecha 09.07.2018 (n.º rec. 978/2017):

“(…) Y en lo que se refiere a la reiteración del trámite de información pública, en los supuestos de introducción de modificaciones sustanciales en el trámite de elaboración de los Planes de Urbanismo, la STS de 7 de julio de 2011 (R C 868/2008), recuerda la noción de modificaciones sustanciales señalando “los cambios introducidos durante la tramitación han de suponer **la alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto y no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, que constituya una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, o un nuevo esquema que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, pero no, como aquí ocurría, cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del plan y no quede afectado el modelo territorial dibujado en él**”. También, en sentido análogo, podría citarse la sentencia de 14 de febrero de 2011 (R C 225/06), que a su vez cita la precedente STS de 9 de diciembre de 2008 (R.C 7459/04), en la que se hacen diversas consideraciones sobre la vinculación del trámite de información pública con el derecho de audiencia y participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten ex artículo 105.a) CE. Por su parte la STS de 25 de marzo de 2010, RC 1385/2006, refiere que: «Es clásica y tradicional la interpretación que la jurisprudencia de este Tribunal Supremo viene realizando del expresado concepto de “modificación sustancial”, señalando, por todas, la STS de 10 de marzo de 1992 que los expresados trámites de nueva información pública y audiencia “únicamente es exigida **cuando las modificaciones a introducir en la aprobación provisional supongan un cambio sustancial en los criterios y soluciones inicialmente aprobados, sustancialidad que ha de entenderse en el sentido de que los cambios supongan una alteración del modelo de planeamiento elegido y aprobado inicialmente, al extremo de hacerlo distinto y no diferente en aspectos puntuales y accesorios**”.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 13 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

Debido al tenor de los informes obrantes en el expediente, se tendrá que remitir de nuevo el texto, antes de su aprobación definitiva por el Pleno, preceptivamente a.

- CYII
- Informe municipal en materia ambiental acústica.
- DG de Carreteras de la CM

En lo relativo a las alegaciones, tenemos

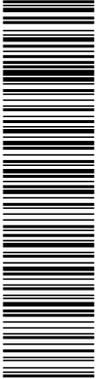
| ALEGANTE | REGISTRO DE SALIDA | FECHA |
|---|--------------------|------------|
| ESTACIÓN DE SERVICIO CAMPODON, SA | 18124 | 02/05/2023 |
| VALDEYUCA, SL | 18779 | 04/05/2023 |
| ENTIDAD URB. COLABORADORA CAMPODÓN | 19653 | 09/05/2023 |
| GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES | 20465 | 11/05/2023 |
| ASOCIACIÓN PUERTA OESTE ALCORCON | 20866 | 12/05/2023 |
| GESTIÓN GAMBOA, SL | 21482 | 17/05/2023 |
| METROVACESA, SA | 22183 | 22/05/2023 |
| JUNTA DE COMPENSACIÓN RETAMAR DE LA HUERTA (trámite de audiencia) | 25728 | 14/06/2023 |

Ahora debemos tratarlas individualmente

ESTACIÓN DE SERVICIO CAMPODON, S.A.

- Exceso de actuación sobre la zona sur. Falta de motivación de la actuación propuesta e inoportunidad del instrumento elegido
 - o La solución del PEI obedece a los intereses particulares de la Junta, no al interés general. Se deja la actividad urbanizadora en manos privadas
 - o Se afecta a propietarios ajenos a la actuación de Retamar, como las estaciones de servicio
 - o La opción del soterramiento es la más gravosa para las estaciones de servicio y la más cara en términos económicos. El soterramiento no está previsto ni por el PGOU ni por el PS
- La prohibición de acceso directo es excepcional para las estaciones de servicio (art. 36.4 de la ley de carreteras) por cuanto las estaciones de servicio sirven al abastecimiento de energía y son un insumo clave en el sector del transporte por carreteras
- Si se trata de una actuación verdaderamente urbanística, toda vez que los suelos afectados por el PEI no están adscritos a ámbitos de actuación o sectores o unidades de actuación. Al ser una simple obra pública debe pagarla el Ayuntamiento, no la Junta.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 14 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Insuficiencia en la documentación económica financiera del PEI

Contestación: La Junta de Compensación ha elegido una figura de Planeamiento que a juicio del informe de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 13 de diciembre de 2023 es el “instrumento de planeamiento adecuado para la actuación pretendida” (apartado 4.3 de ese informe), obedeciendo su motivación a los que extensamente se indican en la Memoria, y que aquí no se repiten para evitar redundancias. La Junta indica en su trámite de audiencia que “en definitiva, por lo que respecta al Acceso Sur, el PEI se limita a concretar los elementos ya contemplados en el PGOU de 1999 (en el que ya se prevé la glorieta sobre la M-506) y en el PS (en el que se contempla de forma específica su necesaria remodelación), sin que se vean alteradas en ningún caso determinaciones de la ordenación estructurante”. La finalidad del PEI de mejorar la accesibilidad al barrio de nueva creación parece trasciende de los intereses particulares de la Junta quien, por cierto, procede ahora recordarlo, es una organización de derecho público que colabora con los intereses generales (art. 24.2 del RG).

En lo relativo al soterramiento continúa la Junta afirmando que en el apartado III Infraestructuras, del PS aparece reflejado en el plano de secciones estructurales de firme, el soterramiento del tronco de la M506 bajo la Rotonda de Campodón, de acuerdo a las medidas definidas en el estudio de tráfico. La DG de carreteras afirmó, en su temprano informe de 10 de febrero de 2009 “El sector Retamar de la Huerta se extiende a lo largo de la margen derecha de la autopista M-50 y limita al sur con la carretera M506. El Plan de Sectorización establece un acceso viario a la red de carreteras a través de la Glorieta de Campodón, en el enlace de la M506 y la M50. Se plantea un paso inferior de la carretera bajo la citada glorieta.” Y se concluye: “el establecimiento de la rotonda de acceso a Campodón a distinto nivel que la M506, que desarrolla el PEI, sí que estaba recogido en el PS y proporciona el cumplimiento a los objetivos del propio PS, como la mejora de las conexiones desde la zona residencial de Campodón a la M-50, además, las soluciones técnicas proporcionadas cuentan con los oportunos informes que las avalan”

En lo relativo a la excepción del art. 36.4 de la ley de carreteras se comparten las apreciaciones de la Junta según las que los artículos 67 y siguientes del RD 1812/1994 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, regula las condiciones de implantación de las estaciones de servicio, sin que se pueda considerar que estas instalaciones desempeñan una actividad pública, desde el momento en el que la actividad de suministro de combustible se encuentra liberalizada. La estación de servicio no se puede considerar en ningún caso un servicio público, ni tampoco el alegante acredita el hipotético “interés público” que, según su parecer permitiría esta excepción. Al no ser un servicio público, no es posible aplicar la excepción del artículo 36.4 de la Ley de Carreteras.

En otro orden de cosas, y a pesar de lo que se afirma de contrario, se trata de una verdadera actuación urbanística derivado del art. 79.3 de la LS-CM, en cuanto que afirma que La ejecución del planeamiento podrá llevarse a cabo mediante actuaciones aisladas (sin unidad integrada de ejecución ni sistema de actuación) exclusivamente con las siguientes finalidades: Para la obtención de suelo, urbanización, (...) y puesta en servicio de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos de las Administraciones públicas ordenados a través del correspondiente Plan Especial.

Sobre la información económica y financiera del PEI poco puede añadirse a lo ya puesto de manifiesto por la Junta: En el PEI se aporta información económica de la

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 15 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015 AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Junta de Compensación, que tiene una situación económicamente saneada según viene derivándose de sus últimos balances. Las cuotas que se deban girar para sufragar los gastos consecuencia de la ejecución del PEI, serán recaudadas según lo previsto en los artículos 40 y 41 de los Estatutos de la Junta y conforme a las previsiones del Reglamento de Gestión Urbanística. Además, las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector cuentan, entre sus cargas urbanísticas, con una afectación jurídica real en virtud de lo establecido en el acuerdo de la JGL nº 3/85 de 6 de mayo de 2020, sobre las fincas resultantes como garantía de ejecución de las determinaciones del PEI

VALDEYUCA, SL, ASOCIACIÓN PUERTA OESTE ALCORCON METROVACESA, SA

- El PEI no es la herramienta adecuada. Debe modificarse el Plan de Sectorización
- El enlace este debería coincidir sensiblemente con el trazado de las conexiones viarias que se recogieron en el DN, al haber pasado todos los filtros autonómicos y municipales.
- El enlace este debería realizarse mediante la modificación del PS o con motivo de la nueva ordenación del DN que a buen seguro llevará a cabo la revisión del PGOU

Contestación: Poco más debe añadirse a lo ya manifestado en la contestación a las anteriores alegaciones, salvo lo ya indicado sobre el informe de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 13 de diciembre de 2023, según el cual el PEI es el "instrumento de planeamiento adecuado para la actuación pretendida" (apartado 4.3 de ese informe), recordándose que la anulación del denominado Distrito Norte, que desarrollaba la determinación concreta del acceso este a Retamar, supone la necesidad de completar las decisiones del PS. El PEI completa las previsiones del PS (apartado 3 del informe), "considerándose que la infraestructura planteada en este Plan Especial de conexiones exteriores del sector Retamar es una vía de comunicación, de tal modo que es uno de los usos permitidos por el PGOU de 1.987".

ENTIDAD URB. COLABORADORA CAMPODÓN

- Que se ejecute primero el acceso este, al causar menos problemas a los viales de Campodón y ser posible solapar banda de infraestructuras con esta obra.
- Se debe respetar la protección acústica, del aire y alumbrado durante las obras
- Se debe tener especial cuidado en el estudio de tráfico que define situaciones pre y post operacionales.

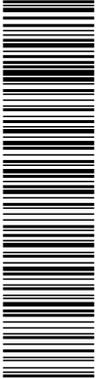
Contestación: Como la propia Entidad reconoce se trata de cuestiones propias de la ejecución de obra, y como tales deberán tenerse en consideración en la fase de ejecución de las mismas.

GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES

- Solicitan que el PEI les garantice un acceso, proponiendo dos soluciones, toda vez que el PEI sí da acceso a catastrales circundantes.

Contestación: Afirma la Junta en trámite de audiencia que ninguna de las parcelas catastrales que menciona en su escrito GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES SOCIMI S.A. 28007A015000910000UB y 28007A903100970000LB o la 28007A015000910000UB, 28007A903100970000LB Y 28007A903000100000LH, se

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 16 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F437A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

encuentran dentro del ámbito del PEI. Solo por este motivo, deberían ser desestimada las alegaciones. cuando se realizan actuaciones sobre carreteras, no existe la obligación de incluir accesos para todas las parcelas que existan en las márgenes de la infraestructura en cuestión, y ello por cuanto no existe ningún precepto que así lo prevea. Muy al contrario, lo que prevé la normativa de carreteras es un régimen jurídico muy específico que regula las autorizaciones de nuevos accesos a carreteras, de tal forma que la Administración titular de la carretera únicamente autorizará nuevos accesos en el supuesto de que se cumplan todos los requisitos previstos en la normativa, previa solicitud del interesado que, así mismo, habrá de correr con los gastos asociados al acceso realizadas por esta mercantil. El 6º Tramo del Segundo Anillo de la infraestructura del Canal de Isabel II, es una conducción preexistente a la que en nada afecta el PEI en relación con las parcelas.

Por otro lado, podría ser contrario a la legalidad otorgar accesos urbanísticos a suelos rústicos.

GAMBOA

- Del informe de la DG de carreteras no se deduce que no pueda mantenerse el acceso inicialmente previsto.
- Que las superficies a expropiar se indemnicen con terrenos susceptibles de agruparse con su finca
- Que se contemple el acceso tanto de entrada como de salida de su propiedad en el nuevo vial.

Contestación: Como afirma la Junta, el mantenimiento de los accesos, debido a la situación jurídica y física de las fincas afectadas resulta del todo imposible, pues a día de hoy el acceso directo de uno de los terrenos del citado propietario, a la M-506, infringe el contenido del artículo 36.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, tal y como ha afirmado el organismo sectorial competente.

Otra cosa es que se otorgue continuidad al camino rústico, lo que en ningún caso supone otorgar accesos urbanísticos a fincas rústicas.

En lo relativo a la alegación sobre el justiprecio expropiatorio, deberá resolverse en ese expediente.

El informe con insistencia solicitado por este Ayuntamiento a la Dirección General de Urbanismo de la CM lo ha sido con base a cuestiones de indudable trascendencia supramunicipal, como lo es la estabilidad y constancia de la aprobación definitiva de un PS de Retamar de la Huerta sobreheridamente afectado por las circunstancias que el PEI pretende solucionar, y el modo en que éste lo completa (no debe olvidarse que el PS se aprueba por Consejo de Gobierno de la CM, habiendo sido anulado el denominado Distrito Norte, también aprobado desde la instancia autonómica), en un contexto en que el art. 4 del Decreto 235/2023 de 6 de septiembre, atribuye a esa Dirección General competencias en materia de colaboración con las diversas administraciones públicas para el adecuado desenvolvimiento de la política territorial de la Comunidad de Madrid (que aprobó el PS y el anulado DN, se insiste), y la armonización del desarrollo del planeamiento municipal, así como asesoramiento y la emisión de informes sobre la aplicación e interpretación de la normativa vigente en materia de urbanismo, lo que tiene como corolario la elaboración de propuestas de impugnación jurisdiccional de los actos o acuerdos de las entidades locales de

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 17 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 |
| | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

aprobación de cualquier instrumento de ordenación urbanística que infrinjan el ordenamiento urbanístico

Si a pesar de lo anterior se siguiera considerando que no es un informe preceptivo, sería un informe que este Ayuntamiento “ha considerado necesario para resolver” (art. 79 de la Ley 39/2015), habiéndose sobradamente justificado la conveniencia de reclamarlo.

En todo caso se debe reparar en la apreciación del dictamen autonómico en cuanto que indica que debería existir un pronunciamiento expreso sobre dos puntos: 1) Conformidad del Plan Especial con la ordenación urbanística vigente 2) Trazado de la infraestructura sobre calificaciones y clasificaciones del planeamiento vigente.

A estos efectos, y como se deriva de los cuadros aportados por la iniciativa privada, que se transcribirán, parece que tal coherencia debe existir, toda vez que es el propio art. 1.19 de las NNUU del PGOU el que establece:

MAS URBANISTICAS APROBADO DOCUMENTO INSTRUMENTACION DEL PLAN GENERAL
RECTIFICACION
APROBAC. PROVISIONAL
ACUER. PLENO 30 11 23
ALCORCON 01.12.23
EL FISCAL MAYOR

P.G.O.U., siempre y cuando ello no constituya variación superior al diez (10) por ciento de la superficie inicialmente prevista, no tendrán consideración de modificación puntual.

Del mismo modo la sustitución de un uso de la titularidad pública dotacional por otro, asimismo dotacional de titularidad pública, adecuado a las necesidades equipamentales de la población, en cada momento de desarrollo del Plan General, no tendrá la consideración de modificación de P.G.O.U. incluso si éste estuviera definido como una acción dentro de Programa de Actuación de Plan General siempre que se justifique al innecesariedad del primero.

Por otro lado, es lo natural que en suelo no urbanizable común esté destinado a infraestructuras de titularidad pública, pues no en vano el art. 25 de la Ley 9/2001 afirma que en el suelo urbanizable no sectorizado podrán realizarse, en todo caso (en los términos y condiciones en cada caso prescritos en la Ley), actos y obras e instalaciones y los usos requeridos por las infraestructuras y los servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación y categoría de suelo. Lo mismo puede decirse de las vías pecuarias (el art. 25 de la Ley de Vías Pecuarias de la CM excluye a las vías pecuarias del proceso de urbanización).

Sí que es cierto que, a la altura del acceso sur, en Campodón, se reducen zonas verdes (incluso de titularidad privada), en una cuantía de 1.821,39 m²s_{zv} que de sobra se compensan con las zonas verdes de titularidad enteramente demanial pública que en exceso se han cedido en Retamar.

Entrando en el detalle de los cuadros del documento, se tiene

Acceso Sur

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F437A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

| COD.PARCELA | REF.CATASTRAL | SUBPARCELA | CALIFICACIÓN PLANEAMIENTO VIGENTE | SUPERFICIE (m2) | CALIFICACIÓN PEI | SUPERFICIE (m2) |
|-------------|----------------------|------------|-----------------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|
| RH-1 | | | RED VIARIA GENERAL | 26,21 | RED VIARIA GENERAL | 26,21 |
| RH-2 | 6676601VK2667N0000HT | | RED SUP. INFRAESTRUCTURAS | 1624,16 | RED SUP. INFRAESTRUCTURAS | 1624,16 |
| 1 | 6678704VK2667N0001SY | 1,1 | ZONA VERDE | 720,00 | ZONA VERDE | 109,78 |
| | | 1,2 | SG-RED VIARIA | 159,97 | SG-RED VIARIA | 770,20 |
| C | | | RED VIARIA LOCAL | 437,77 | SG-RED VIARIA | 391,23 |
| | | | | | INFRAESTRUCTURAS | 46,54 |
| 2 | 6477203VK2667N0001JY | 2 | ZONA VERDE | 1406,62 | ZONA VERDE | 195,46 |
| | | | | | SG-RED VIARIA | 1098,34 |
| | | | | | RED VIARIA LOCAL | 112,82 |
| 3 | 6477204VK2667N0001EY | 3 | INFRAESTRUCTURAS | 397,82 | INFRAESTRUCTURAS | 76,28 |
| | | | | | SG-RED VIARIA | 321,54 |
| 4 | 6477205VK2667N0001SY | 4,1 | INFRAESTRUCTURAS | 242,72 | SG-RED VIARIA | 242,72 |
| | | 4,2 | INFRAESTRUCTURAS | 894,23 | | 894,23 |
| 5 | 6276101VK2667N0001YY | 5,1 | INFRAESTRUCTURAS | 290,60 | SG-RED VIARIA | 426,10 |
| | | 5,2 | SG-RED VIARIA | 135,51 | | |
| D | 28007A01709014 | | SG-RED VIARIA | 16364,29 | SG-RED VIARIA | 16285,07 |
| | | | | | INFRAESTRUCTURAS | 79,22 |
| B | 28007A017090080000UT | B.1 | SG-RED VIARIA | 8850,41 | SG-RED VIARIA | 9981,40 |
| | | B.2 | INFRAESTRUCTURAS | 947,14 | | |
| | | B.3 | SG-RED VIARIA | 183,85 | | |
| A | 28007A015090510000UB | | SG-RED VIARIA | 1091,28 | SG-RED VIARIA | 1091,28 |
| 6 | 28007A015000010000UT | 6 | SG-RED VIARIA | 394,82 | INFRAESTRUCTURAS | 66,20 |
| | | | | | SG-RED VIARIA | 328,62 |
| 7 | 28007A015090500000UA | 7 | SG-RED VIARIA | 299,86 | INFRAESTRUCTURAS | 299,86 |
| 8 | 28007A014000010000UD | 8 | SG-RED VIARIA | 3,23 | INFRAESTRUCTURAS | 3,23 |
| G | 28007A015000020000UF | 9 | SG-RED VIARIA | 672,11 | SG-RED VIARIA | 570,65 |
| | | | | | INFRAESTRUCTURAS | 101,45 |
| 10 | 28007A014000020000UX | 10 | SG-RED VIARIA | 24,59 | INFRAESTRUCTURAS | 24,59 |
| | | | | | SG-RED VIARIA | 471,77 |
| 11 | 28007A015000030000UM | 11,1 | SG-RED VIARIA | 699,91 | SG-RED VIARIA | 471,77 |
| | | 11,2 | SNUC | 55,02 | INFRAESTRUCTURAS | 283,16 |
| 12 | 28007A015002060000US | 12,1 | SG-RED VIARIA | 1621,60 | SG-RED VIARIA | 1293,34 |
| | | 12,2 | SNUC | 958,86 | SNUC | 1049,85 |
| | | 12,3 | | | INFRAESTRUCTURAS | 237,28 |
| 13 | 28007A015090080000UZ | 13 | SG-RED VIARIA | 667,06 | SG-RED VIARIA | 667,06 |
| | | | SG-RED VIARIA | 438,46 | SG-RED VIARIA | 499,19 |
| 14 | 28007A015000060000UR | 14,1 | SG-RED VIARIA | 438,46 | SG-RED VIARIA | 499,19 |
| | | 14,2 | SNUC | 209,84 | INFRAESTRUCTURAS | 149,11 |
| 15 | 28007A015002050000UE | 15,1 | SG-RED VIARIA | 1306,09 | SG-RED VIARIA | 1131,35 |
| | | 15,2 | SNUC | 13,22 | INFRAESTRUCTURAS | 187,96 |
| 16 | 28007A015002080000UU | 16,1 | SG-RED VIARIA | 411,29 | SG-RED VIARIA | 286,39 |
| | | 16,2 | VIA PECUARIA | 42,33 | VIA PECUARIA | 42,33 |
| | | 16,3 | SG-RED VIARIA | 697,61 | SG-RED VIARIA | 697,61 |
| 17 | 28007A015090070000US | 17 | SG-RED VIARIA | 37,28 | SG-RED VIARIA | 37,28 |
| 18 | 28007A903000090000LA | 18 | SG-RED VIARIA | 12,93 | SG-RED VIARIA | 12,93 |
| 1G | 28007A903100100000LT | 19 | SG-RED VIARIA | 76,93 | SG-RED VIARIA | 76,93 |
| F | 28007A90309011 | | SG-RED VIARIA | 2863,35 | SG-RED VIARIA | 2863,35 |
| E | 28007A01509054 | E.1 | SG-RED VIARIA | 3060,48 | SG-RED VIARIA | 3060,48 |
| | | E.2 | VIA PECUARIA | 275,10 | VIA PECUARIA | 275,10 |
| | | E.3 | SG-RED VIARIA | 6507,07 | SG-RED VIARIA | 6507,07 |
| | | E.4 | SNUC | 298,03 | SG-RED VIARIA | 259,05 |
| 20 | 28007A015000930000UG | 20 | SG-RED VIARIA | 277,94 | SG-RED VIARIA | 277,94 |
| | | | SG-RED VIARIA | 7,06 | SG-RED VIARIA | 7,06 |
| 21 | 28007A015000080000UX | 21,1 | SG-RED VIARIA | 7,06 | SG-RED VIARIA | 7,06 |
| | | 21,2 | VIA PECUARIA | 12,68 | VIA PECUARIA | 12,68 |
| | | 21,3 | SG-RED VIARIA | 2,32 | SG-RED VIARIA | 190,42 |
| | | 21,4 | SNUC | 80,30 | | |
| 21,5 | SG-RED VIARIA | 246,43 | INFRAESTRUCTURAS | 138,64 | | |
| 22 | 28007A015002040000UJ | 22,1 | SG-RED VIARIA | 652,43 | SG-RED VIARIA | 451,35 |
| | | 22,2 | SNUC | 1,06 | INFRAESTRUCTURAS | 202,14 |
| TOTAL | | | | 566GG,87 | | 566GG,87 |



Acceso Este

| COD.PARCELA | REF.CATASTRAL | SUBPARCELA | CALIFICACIÓN PLANEAMIENTO VIGENTE | SUPERFICIE (m2) | CALIFICACIÓN PEI | SUPERFICIE (m2) | |
|--------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------|------------------|------------------|--------|
| PP8 | 7072901VK2677S0001QK | PP8.1 | RED VIARIA LOCAL | 2588,68 | RED VIARIA LOCAL | 2190,04 | |
| | | | | | SG-RED VIARIA | 398,64 | |
| | | PP8.2 | VÍA PECUARIA | 61,33 | VÍA PECUARIA | 61,33 | |
| | | PP8.3 | RED VIARIA LOCAL | 327,18 | RED VIARIA LOCAL | 327,18 | |
| | | PP8.4 | RED VIARIA LOCAL | 17,06 | SG-RED VIARIA | 17,06 | |
| | | PP8.5 | ZONA VERDE | 154,21 | SG-RED VIARIA | 154,21 | |
| | | PP8.6 | RED VIARIA LOCAL | 79,26 | SG-RED VIARIA | 79,26 | |
| | | PP8.7 | ZONA VERDE | 225,40 | SG-RED VIARIA | 225,40 | |
| | | PP8.8 | SG-RED VIARIA | 111,80 | SG-RED VIARIA | 111,80 | |
| | | 28007A015090540000UQ | PP8.9 | RED VIARIA LOCAL | 187,41 | SG-RED VIARIA | 187,41 |
| | | 7376404VK2677N0001RP | PP8.10 | INFRAESTRUCTURAS | 39,70 | RED VIARIA LOCAL | 39,70 |
| 7376401VK2677N0001MP | PP8.11 | PARQUE COMERCIAL Y TERCARIO | 12,93 | RED VIARIA LOCAL | 12,93 | | |
| M50 | 28007A015090540000UQ | M50 | SG-RED VIARIA | 512,19 | SG-RED VIARIA | 512,19 | |
| AVDA. SAN MARTIN VALDEIGLESIAS | 28007A017090140000UO | SMV.1 | SG-RED VIARIA | 4388,38 | SG-RED VIARIA | 4388,38 | |
| | | SMV.2 | RED VIARIA LOCAL | 848,23 | SG-RED VIARIA | 848,23 | |
| | | SMV.3 | VÍA PECUARIA | 216,48 | VÍA PECUARIA | 216,47 | |
| | | SMV.4 | SG-RED VIARIA | 2611,88 | SG-RED VIARIA | 2576,71 | |
| | | | | | VÍA PECUARIA | 35,17 | |
| | | SMV.5 | RED VIARIA LOCAL | 528,49 | SG-RED VIARIA | 426,94 | |
| | | | | | RED VIARIA LOCAL | 101,55 | |
| | 28007A016090100000UR | SMV.6 | SG-RED VIARIA | 1855,22 | SG-RED VIARIA | 1987,13 | |
| | | SMV.7 | RED VIARIA LOCAL | 514,40 | RED VIARIA LOCAL | 382,48 | |
| 1 | 28007A017090020000UB | 1 | SNUC | 84,39 | SG-RED VIARIA | 84,39 | |
| 2 | 28007A017090040000UG | 2,1 | SNUC | 328,60 | RED VIARIA LOCAL | 28,25 | |
| | | 2,2 | | | SG-RED VIARIA | 1,03 | |
| | | 2,3 | | | VÍA PECUARIA | 97,49 | |
| | | 2,4 | | | SG-RED VIARIA | 147,82 | |
| | | 2,5 | | | RED VIARIA LOCAL | 10,76 | |
| | | 2,6 | | | VÍA PECUARIA | 37,85 | |
| | | 2,7 | | | RED VIARIA LOCAL | 5,39 | |
| 3 | 28007A017000340000UZ | 3,1 | SNUC | 2581,21 | RED VIARIA LOCAL | 1551,06 | |
| | | | | | VÍA PECUARIA | 664,11 | |
| | | | | | SG-RED VIARIA | 161,19 | |
| | | | | | VÍA PECUARIA | 204,85 | |
| | | 3,2 | SNUC | 347,21 | SG-RED VIARIA | 227,36 | |
| | | | VÍA PECUARIA | 34,63 | | | |
| | | | VÍA PECUARIA | 73,66 | | | |
| | | | RED VIARIA LOCAL | 11,55 | | | |
| 4 | 28007A017000670000UU | 4 | SNUC | 5,21 | RED VIARIA LOCAL | 5,21 | |
| 5 | 28007A017000640000UU | 5 | SNUC | 4463,27 | RED VIARIA LOCAL | 4463,27 | |
| 6 | 28007A017000620000UI | 6 | SNUC | 345,93 | RED VIARIA LOCAL | 345,93 | |
| 7 | 28007A017000610000UX | 7,1 | SNUC | 1192,07 | RED VIARIA LOCAL | 1192,07 | |
| | | 7,2 | SG-RED VIARIA | 140,74 | SG-RED VIARIA | 140,74 | |
| 8 | 28007A017000370000UW | 8 | SNUC | 237,94 | SG-RED VIARIA | 233,86 | |
| | | | | VÍA PECUARIA | 4,08 | | |
| | | | | SG-RED VIARIA | 27,85 | | |
| 9 | 28007A017000370000UW | 9 | SNUC | 310,31 | VÍA PECUARIA | 245,35 | |
| | | | | | RED VIARIA LOCAL | 11,26 | |
| | | | | | SG-RED VIARIA | 25,86 | |
| 10 | 28007A017000370000UW | 10 | SNUC | 503,69 | SG-RED VIARIA | 291,32 | |
| | | | | | RED VIARIA LOCAL | 32,27 | |
| | | | | | VÍA PECUARIA | 65,45 | |
| | | | | | SG-RED VIARIA | 114,67 | |
| 11 | | 11 | SNUC | 47,76 | SG-RED VIARIA | 47,76 | |
| | | | | 25868.53 | 25868.53 | | |

Banda de infraestructuras

| COD.PARCELA | REF.CATASTRAL | SUBPARCELA | CALIFICACIÓN PLANEAMIENTO VIGENTE | SUPERFICIE (m2) | CALIFICACIÓN PEI | SUPERFICIE (m2) |
|-------------|----------------------|------------|-----------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 1 | 28007A017000060000UA | | SG-RED VIARIA | 862,2025167 | SG-RED VIARIA | 862,2025167 |
| 2 | 28007A017000570000UD | | SG-RED VIARIA | 735,8892167 | SG-RED VIARIA | 735,8892167 |
| 3 | 28007A017000560000UR | | SG-RED VIARIA | 277,3960167 | SG-RED VIARIA | 277,3960167 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

| | | | | | | |
|-----------------|----------------------|---------------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------|
| 4 | 28007A017000550000UK | SG-RED VIARIA | 650,6697167 | SG-RED VIARIA | 650,6697167 | |
| 5 | 28007A017000590000UI | SG-RED VIARIA | 359,1781167 | SG-RED VIARIA | 359,1781167 | |
| 6 | 28007A017000910000UR | SG-RED VIARIA | 397,6996167 | SG-RED VIARIA | 397,6996167 | |
| 7 | 28007A017000920000UD | SG-RED VIARIA | 268,0861167 | SG-RED VIARIA | 268,0861167 | |
| 8 | 28007A017000610000UX | SG-RED VIARIA | 1414,234717 | SG-RED VIARIA | 1414,234717 | |
| 9 | 28007A017000620000UI | SG-RED VIARIA | 279,7178167 | SG-RED VIARIA | 279,7178167 | |
| 10 | 28007A017000340000UZ | SG-RED VIARIA | 114,4765167 | SG-RED VIARIA | 114,4765167 | |
| 11 | 28007A017000340000UZ | 11,1 | SG-RED VIARIA | 617,7698167 | SG-RED VIARIA | 617,7698167 |
| | | 11,2 | SNUC | 566,7704167 | INFRAESTRUCTU RAS | 566,7704167 |
| | | 11,3 | SNUC | 67,88801667 | INFRAESTRUCTU RAS | 67,88801667 |
| 12 | 28007A017000680000UH | SNUC | 1492,264517 | INFRAESTRUCTU RAS | 1492,264517 | |
| 13 | 28007A017090040000UG | SNUC | 68,48161667 | INFRAESTRUCTU RAS | 68,48161667 | |
| 14 | 28007A017000380000UA | SNUC | 897,5569167 | INFRAESTRUCTU RAS | 897,5569167 | |
| 15 | 28007A017000380000UA | SNUC | 674,5987167 | INFRAESTRUCTU RAS | 674,5987167 | |
| 16 | 28007A017000370000UW | SNUC | 563,4054167 | INFRAESTRUCTU RAS | 563,4054167 | |
| 10308.29 | | | 10308.29 | | | |

En lo relativo al informe de la Subdirección General de Energía solicitado por ser la competente en materia de autorización de proyectos relacionados con el ámbito energético, y al no haberse emitido, debe reiterarse su solicitud antes de la aprobación definitiva.

Derivado del estudio acústico, el documento propone la colocación de una pantalla acústica en término municipal ajeno (Villaviciosa de Odón), que parece deberá eliminarse, por cuanto este Ayuntamiento no puede ejercer competencias de ordenación urbanística en términos municipales ajenos, por lo tanto, deberá buscarse una alternativa en caso de ser necesaria para llegar a esos mismos resultados. Debe darse audiencia a la Dirección General de Patrimonio y Contratación de las alteraciones en la intensidad de afección a la parcela de su titularidad dentro del uso y finalidad previstos en el PS.

Con fecha 13 de septiembre de 2024 se emite con carácter favorable el procedimiento ambiental estratégico, a cuyo tenor, antes de la aprobación definitiva, debe existir un informe municipal favorable en materia de protección acústica (RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Infraestructuras de conexiones exteriores al Sector Retamar de la Huerta del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcorcón, promovido por la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta) -BOCM 28 de octubre de 2024-.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar contestación a las alegaciones enumeradas en el informe que acompaña a esta resolución en los términos de los obrantes en el expediente, y en lo que a ellos no se contradigan, del trámite de audiencia de la Junta de Compensación registro de entrada 25728 14/06/2023.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 21 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

Segundo: Aprobar, a los efectos del apartado siguiente, las modificaciones no sustanciales introducidas en el documento texto Refundido del Plan Especial de Infraestructuras de Retamar de la Huerta presentado con fecha 06/10/2024 registro nº REGAGE24e00075952083 (M/E 43416 de 8/10/2024) a que se refiere el informe del equipo redactor de 4 de octubre de 2024 y el del Sr. Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 5/11/2024, significando que no podrá alcanzar la aprobación definitiva en tanto no sean emitidos con carácter favorable al documento técnico de Plan Especial los informes del apartado siguiente, que sean preceptivos.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al listado actualizado de titulares presentado por el promotor del expediente el 17/10/2024 registro de entrada REGAGE24e00079315416 (M/E 18/10/2024 R/E 45658), así como en audiencia a la DG de Patrimonio y Contratación de la CM, para que previo a la aprobación definitiva, puedan emitir las alegaciones que consideren oportunas por el plazo común de 20 días, recabando, por su trascendencia, al menos nuevo informe de la DG de Carreteras de la CM y CYII, así como el municipal en materia de protección acústica, con reiteración del solicitado a la Subdirección General de Energía.

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar contestación a las alegaciones enumeradas en el informe que acompaña a esta resolución en los términos de los obrantes en el expediente, y en lo que a ellos no se contradigan, del trámite de audiencia de la Junta de Compensación registro de entrada 25728 14/06/2023.

Segundo: Aprobar, a los efectos del apartado siguiente, las modificaciones no sustanciales introducidas en el documento texto Refundido del Plan Especial de Infraestructuras de Retamar de la Huerta presentado con fecha 06/10/2024 registro nº REGAGE24e00075952083 (M/E 43416 de 8/10/2024) a que se refiere el informe del equipo redactor de 4 de octubre de 2024 y el del Sr. Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 5/11/2024, significando que no podrá alcanzar la aprobación definitiva en tanto no sean emitidos con carácter favorable al documento técnico de Plan Especial los informes del apartado siguiente, que sean preceptivos.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al listado actualizado de titulares presentado por el promotor del expediente el 17/10/2024 registro de entrada REGAGE24e00079315416 (M/E 18/10/2024 R/E 45658), así como en audiencia a la DG de Patrimonio y Contratación de la CM, para que previo a la aprobación definitiva, puedan emitir las alegaciones que consideren oportunas por el plazo común de 20 días, recabando, por su trascendencia, al menos nuevo informe de la DG de Carreteras de la CM y CYII, así como el municipal en materia de protección acústica, con reiteración del solicitado a la Subdirección General de Energía.

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 14/11/2024.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 22 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe técnico firmado por el Ingeniero de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, Sr. Albarrán Aguilar, con fecha 5 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DAR CONTESTACIÓN a las alegaciones enumeradas en el informe que acompaña a esta resolución en los términos de los obrantes en el expediente, y en lo que a ellos no se contradigan, del trámite de audiencia de la Junta de Compensación registro de entrada 25728 14/06/2023.

SEGUNDO.- APROBAR, a los efectos del apartado siguiente, **LAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES** introducidas en el documento texto Refundido del Plan Especial de Infraestructuras de Retamar de la Huerta presentado con fecha 06/10/2024 registro nº REGAGE24e00075952083 (M/E 43416 de 8/10/2024) a que se refiere el informe del equipo redactor de 4 de octubre de 2024 y el del Sr. Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 5/11/2024, **SIGNIFICANDO** que no podrá alcanzar la aprobación definitiva en tanto no sean emitidos con carácter favorable al documento técnico de Plan Especial los informes del apartado siguiente, que sean preceptivos.

TERCERO.- DAR TRASLADO de este acuerdo al listado actualizado de titulares presentado por el promotor del expediente el 17/10/2024 registro de entrada REGAGE24e00079315416 (M/E 18/10/2024 R/E 45658), así como en audiencia a la DG de Patrimonio y Contratación de la Comunidad de Madrid, para que previo a la aprobación definitiva, puedan emitir las alegaciones que consideren oportunas por el plazo común de veinte (20) días, recabando, por su trascendencia, al menos nuevo informe de la DG de Carreteras de la Comunidad de Madrid y CYII, así como el municipal en materia de protección acústica, con reiteración del solicitado a la Subdirección General de Energía.

CUARTO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

5/492.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN “CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS” INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, ASÍ COMO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MISMA.-

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 23 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 |
| | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 12 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.03.03.04/4

PROPUESTA DE GASTO PARA COFINANCIACIÓN ADICIONAL PLAN PIR 2016-2019 " CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS"

Servicio: PARQUES Y JARDINES

PROPOSICION QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES RESPECTO AL INCREMENTO DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN “CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS” INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 Y LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MISMA.

Con fecha 12 de junio de 2024 se ha recibido, RE 26734, notificación de la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de emitida el 11 de junio de 2024 por la que se procede a modificar el importe de la actuación denominada “CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS” incluida en el PIR por las razones que se justifican en la misma, por la que el importe pasará a ser 1.017.484,02 euros, en lugar de 999.580,54 euros.

En consecuencia, con el nuevo importe de la actuación, la financiación de la Comunidad y de este Ayuntamiento experimentan el incremento correspondiente aplicando los porcentajes de aportación que asume la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, encontrándose la resolución condicionada a la notificación a la Dirección General de la aportación municipal.

A este respecto han sido emitidos informes favorables por la Técnico de Parques y Jardines y por la Asesoría Jurídica Municipal, junto con el certificado acreditativo de la existencia de crédito (Nº operación 220240030454; Partida 41 17100 75010) por la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, solicitándose igualmente la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

En consideración a todo lo anterior y atendiendo a las facultades que me han sido delegadas por la Alcaldesa en virtud de su decreto emitido el 11 de julio de 2023, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, emitida el 11 de junio de 2024 por la que se procede a modificar el importe de la actuación denominada “CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS” incluida en el PIR 2016-2019, que pasará a disponer del siguiente importe y financiación de portaciones:

| Aportación CM | Porcentaje CM | Aportación AYTO | Porcentaje AYTO | TOTAL |
|---------------|---------------|-----------------|-----------------|----------------|
| 924.985,47 € | 90,9091% | 92.498,55€ | 9,0909% | 1.017.484,02 € |

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 24 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F437A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto por importe de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.627,59 €) correspondiente al incremento experimentado por la aportación municipal a esta inversión.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo de la Comunidad de Madrid y a la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación a fin de que se lleve a cabo la tramitación oportuna.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 12/11/2024

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401433-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 13 de noviembre de 2024.
- Informe de la Titular de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 31 de octubre de 2024.
- Documento de retención de crédito nº 220240030454 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de octubre de 2024.
- Memoria para la modificación presupuestaria emitida por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras, de fecha 20 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, emitida el 11 de junio de 2024 por la que se procede a modificar el importe de la actuación denominada “CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE JUEGO Y DEPORTIVAS” incluida en el PIR 2016-2019, que pasará a disponer del siguiente importe y financiación de portaciones:

| Aportación CM | Porcentaje CM | Aportación AYTO | Porcentaje AYTO | TOTAL |
|---------------|---------------|-----------------|-----------------|----------------|
| 924.985,47 € | 90,9091% | 92.498,55€ | 9,0909% | 1.017.484,02 € |

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER UN GASTO por importe de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.627,59 €) correspondiente al incremento experimentado por la aportación municipal a esta inversión.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 25 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo de la Comunidad de Madrid y a la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación a fin de que se lleve a cabo la tramitación oportuna.

6/493.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS. (EXPTE. 2024116_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 13 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/116

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS. Expte. 2024116_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2024116_ASE referido al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS y, a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de noviembre de 2024 que dice:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024116_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 15 de octubre de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 11 de octubre de 2024 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS (expediente 2024116_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 26 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015 AEC2E-E8DB0-D58EB 9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Total puntuación: 100,00

Orden 2

NIF: B81655607 IGM, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94,26

Total puntuación: 94,26

Orden 3

NIF: A78066487 LICUAS S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 91,61

Total puntuación: 91,61

Orden 4

NIF: B05124516 CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90,19

Total puntuación: 90,19

Orden 5

NIF: A28010478 IMESAPI S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 82,55

Total puntuación: 82,55

Orden 6

NIF: A28416089 TEODORO DEL BARRIO S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80,43

Total puntuación: 80,43

Orden 7

NIF: A28861979 CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 62,82

Total puntuación: 62,82”

SEGUNDO.- *Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”*

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 27 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015 AEC2E-E8DB0-D58EB 9A39D94B7D89CE6E29829590D0D7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Atendiendo a la fecha estimada en que podrá formalizarse e iniciarse el contrato (diciembre de 2024) y al régimen de pagos previsto en los pliegos (facturación mensual de los trabajos efectivamente realizados durante el mes de referencia), procede realizar una redistribución de las anualidades del presupuesto limitativo del contrato (500.000,00 €) respecto a las reflejadas en el acuerdo de aprobación del expediente, proponiéndose el siguiente desglose:

Año 2025: 250.000,00 €.
Año 2026: 250.000,00 €.

Dicho desglose será confirmado en la propuesta de adjudicación a elevar al órgano de contratación, siendo necesario realizar los ajustes contables que procedan para permitir el compromiso del gasto correspondiente a los importes indicados.

IV- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, con NIF A28760692, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos al efecto, siendo ésta la empresa cuya propuesta dispone de la mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la máxima puntuación en el procedimiento de valoración de ofertas (100,00 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 500.000,00 €, incluido IVA del 21%, y su ejecución se llevará a cabo aplicando un descuento del 31,02 % sobre todos los importes unitarios de licitación según lo establecido en los pliegos y con sujeción a los requisitos exigidos en los mismos y al resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de QUINIENTOS MIL EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (500.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41-17100-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2025: 250.000,00 €.
Año 2026: 250.000,00 €.

El gasto comprometido en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los respectivos presupuestos.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 28 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F437A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.” Lo que se informa en Alcorcón, a fecha de firma electrónica.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, con NIF A28760692, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos al efecto, siendo ésta la empresa cuya propuesta dispone de la mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la máxima puntuación en el procedimiento de valoración de ofertas (100,00 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 500.000,00 €, incluido IVA del 21%, y su ejecución se llevará a cabo aplicando un descuento del 31,02 % sobre todos los importes unitarios de licitación según lo establecido en los pliegos y con sujeción a los requisitos exigidos en los mismos y al resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de QUINIENTOS MIL EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (500.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41-17100-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2025: 250.000,00 €.
- Año 2026: 250.000,00 €.

El gasto comprometido en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto se propone.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 13/11/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401445-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Álvarez González, con fecha 13 de noviembre de 2024.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 29 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Documento de retención de crédito nº 220249001224 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de noviembre de 2024.
- Decreto nº 2024/7642 sobre clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación firmado por la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero y la Asistente Jurídico, Sra. Barril Vicente (en nombre del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), con fecha respectiva 14 y 15 de octubre de 2024.
- Informe de gestión emitido por el TAG del Departamento de Contratación, Sr. Fajardo Román, con fecha 14 de octubre de 2024.
- Informe de valoración de ofertas del contrato abierto firmado por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras, el día 7 de octubre de 2024.
- Documento de autorización de gasto de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, de fecha 27 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con NIF A28760692, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación e informes técnicos emitidos al efecto, siendo ésta la empresa cuya propuesta dispone de la mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la máxima puntuación en el procedimiento de valoración de ofertas (100,00 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), incluido IVA del 21%, y su ejecución se llevará a cabo aplicando un descuento del 31,02 % sobre todos los importes unitarios de licitación según lo establecido en los pliegos y con sujeción a los requisitos exigidos en los mismos y al resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de QUINIENTOS MIL EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (500.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41-17100-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

Año 2025: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €).

Año 2026: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €).

El gasto comprometido en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los respectivos presupuestos.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 30 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

7/494.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE C/ HOGAR 68, Nº 7. (EXPTE. 045/24).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 8 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE HOGAR 68, Nº 7 DE ALCORCÓN.

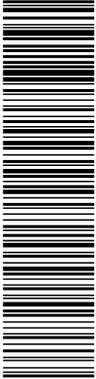
Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio 045/24 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2024 que dice :

«Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de septiembre de 2024, punto 3/377, se aprobó el expediente de patrimonio nº 045/24 relativo a la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE HOGAR 68, Nº 7 DE ALCORCÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en la adjudicación de la concesión mediante adjudicación directa.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento de adjudicación, y de conformidad con lo preceptuado por el art. 87 del RD 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el 7 de noviembre de 2022 se publicó en la plataforma de contratación del estado anuncio por el que se somete a información pública el acuerdo y proyecto de concesión, disponiendo un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, así como de las alegaciones o sugerencias que por los interesados se consideren oportunas.

Tras finalizar el plazo de información pública, se ha recibido la propuesta aportada por la Comunidad de Propietarios de la calle Hogar 68 nº 7. Una vez analizada la documentación presentada, la misma se considera que es ajustada a lo exigido en los pliegos, concediéndose un plazo de diez días hábiles a la CC.PP. para la constitución de garantía definitiva por importe de 484,86 €.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 31 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F437A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Con fecha 7 de noviembre de 2024, por la Comunidad de Propietarios de la C/ Trujillo nº 3 se aporta resguardo acreditativo de constitución de la garantía exigida.

Por todo lo anterior, no existe inconveniente en proceder a la adjudicación del contrato de concesión de dominio público de una porción de dominio público de la vía pública con destino a la instalación de un ascensor para el servicio de la finca de la calle Hogar 68 nº 7 de Alcorcón, a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE HOGAR 68 Nº 7, por un canon anual de 808,10 € y un plazo de 75 años.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 045/24 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la proposición presentada por el interesado, ADJUDICAR la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE HOGAR 68, Nº 7 DE ALCORCÓN, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE HOGAR 68 Nº 7, con CIF H79933800, por un canon anual de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (808,10 €/año), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento».

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 045/24 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la proposición presentada por el interesado, ADJUDICAR la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE HOGAR 68, Nº 7 DE ALCORCÓN, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE HOGAR 68 Nº 7, con CIF H79933800, por un canon anual de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (808,10 €/año), un plazo de 75 años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento».

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 08/11/2024.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 32 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A547B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO. David López Martín.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento de contratación correspondiente al expediente nº 045/24 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la proposición presentada por el interesado, **ADJUDICAR** la concesión de dominio público de una porción de dominio público de la vía pública con destino a la instalación de un ascensor para el servicio de la finca de la calle Hogar 68, nº 7 de Alcorcón, a la Comunidad de Propietarios de dicha finca (CIF H79933800), por un canon anual de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS AL AÑO (808,10 €/año), un plazo de setenta y cinco (75) años y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación y a continuar con la tramitación del procedimiento.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/495.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A (EDUCADOR/A DE FAMILIA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 7 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/69

531/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR/A DE FAMILIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR/A DE

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 33 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/12/2024 12:37 |
| | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015_AEC2E-E8DB0-D58EB_9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

FAMILIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Educador/a de Familia, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, mediante concurso oposición libre.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 7 de noviembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

Una de las plazas está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – TURNO LIBRE | | | | |
|--|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | | |
| SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO MEDIO | | | | |
| TÉCNICO/A MEDIO/A | A2 | 1 | | 1 |

Según consta en informe de la Técnico de Gestión Laboral de la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de fecha 21 de julio de 2021, la tasa de reposición correspondiente al 2021 fue de 28 plazas, correspondiendo 13 de ellas a plazas de Técnico/a Medio/a. Dado que se han convocado anteriormente 6 plazas, cuando se produzca la convocatoria de las plazas a las que hace referencia el presente informe quedarán pendientes de convocar 6 de las plazas de Técnico/a Medio/a ofertadas.

La otra plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE | | | | |
|--|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | | |
| SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO MEDIO | | | | |
| TÉCNICO/A MEDIO/A | A2 | | 1 | 1 |

Según consta en informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2024, la tasa de reposición correspondiente al 2024 fue de 79 plazas, correspondiendo 7 de ellas a plazas de Técnico/a Medio/a. Dado que 1 de las plazas se ha acumulado a un proceso en curso, cuando se produzca la convocatoria de las plazas a las que hace referencia el presente informe quedarán pendientes de convocar 5 plazas de Técnico/a Medio/a ofertadas.

Las características de los PT asociados en la RPT son las siguientes:



Ayuntamiento de Alcorcón

| PUESTO | D | G | CD | V | T | FP | ADS | ESC | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 | ESPECIALIDAD |
|-------------------------------|---|----|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|--------------------|--------------|
| 231.00 – ACCIÓN SOCIAL | | | | | | | | | | | |
| Educador/a de Familia | 2 | A2 | 20 | F | NS | CM | AY | AG/AE | 18.772,70 | 192,19 | |

Los complementos específicos se verán incrementados en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

- Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiendo que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.
- La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.
- Las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas. En este caso, la posesión de experiencia laboral incide directamente en la calidad de la prestación de los servicios a la ciudadanía que requiere este tipo de intervención social.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 35 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 |
| | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

| PROG. | PUESTO | D | G | CD | RETRIB. BÁSICAS | COMPL. DESTINO | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 |
|--------|-----------------------|---|----|----|-----------------|----------------|----------------------|--------------------|
| 231.00 | Educador/a de Familia | 2 | A2 | 20 | 15,441.76 | 7.365,26 | 18.772,70 | 192,19 |

Los complementos específicos se verán incrementados en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

Estos puestos en estos momentos están ocupados de forma interina.

En el Presupuesto para 2023, prorrogado para el año 2024, existen 2 puestos de trabajo de Educador/a de Familia vacantes dotados al 100%, por tanto existe crédito adecuado y suficiente para dotar los puestos de trabajo que se pretenden cubrir.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Educador/a de Familia, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma electrónica 07/11/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401401-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 8 de noviembre de 2024.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 36 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alorcón

- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de las plazas de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 5 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR/A DE FAMILIA, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

9/496.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE OFICIAL/A (CONDUCTOR/A), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/74

547/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 3 plazas de Oficial/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, Puesto de Trabajo de Conductor/a.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D94B7D68CEFE29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 14 de noviembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

De las plazas ofertadas, 2 plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de agosto de 2023.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 – TURNO LIBRE | | | | |
|---|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | | |
| SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES – CLASE OFICIOS | | | | |
| OFICIAL/A | C2 | 2 | | 2 |

Según consta en informe de la Técnica Jurídica de fecha 27 de julio de 2023, la tasa de reposición correspondiente al 2023 fue de 30 plazas, correspondiendo 2 de ellas a plazas de Oficial/a. Cuando se produzca la convocatoria de las plazas a las que hace referencia el presente informe no quedará pendiente de convocar ninguna de las plazas de Oficial/a ofertadas.

La plaza restante está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE | | | | |
|--|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | | |
| SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES- CLASE OFICIOS | | | | |
| OFICIAL/A | C2 | 1 | | 1 |

Según consta en informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2024, la tasa de reposición correspondiente al 2024 fue de 79 plazas, correspondiendo 4 de ellas a plazas de Oficial/a. Dado que ya se encuentra en trámite de aprobación 2 de ellas, cuando se produzca la convocatoria la plaza a la que hace referencia el presente informe quedará pendiente de convocar 1 de las plazas de Oficial/a ofertadas.

Las características de los PT asociados en la RPT son las siguientes:

| PUESTO | D | G | CD | V | T | FP | ADS | ESC | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC. 2 2024 | ESPECIALIDAD |
|------------------------------|---|----|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|---------------------|--------------|
| 920.03 – PARQUE MÓVIL | | | | | | | | | | | |
| Conductor/a | 1 | C2 | 15 | F | NS | CM | AY | AG/AE | 12.658,20 | | |
| Conductor/a | 2 | C2 | 15 | F | NS | CM | AY | AG/AE | 12.658,20 | 490,08 | |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 38 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 |
| | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

- *Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiéndose que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.*
- *La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.*
- *En este caso la simple posesión de un permiso de conducción que habilite para la conducción de vehículos de grandes dimensiones no garantiza la habilidad y destreza en su conducción, sino que estas vienen dadas por el manejo habitual de este tipo de vehículos.*

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

| PROGRAMA | PUESTO | D | G | CD | RETRIB. BÁSICAS | COMPL. DESTINO | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 |
|----------|-------------|---|----|----|-----------------|----------------|----------------------|--------------------|
| 920.03 | Conductor/a | 1 | C2 | 15 | 10.024,64 | 5.484,92 | 12.658,20 | |
| 920.03 | Conductor/a | 2 | C2 | 15 | 10.024,64 | 5.484,92 | 12.658,20 | 490,08 |

Estos puestos en estos momentos están ocupados de forma interina, estando presupuestados al 100% en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024), por lo que existe crédito adecuado y suficiente para dotar los puestos de trabajo que se pretenden cubrir.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 39 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 3 plazas de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Conductor/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 14/11/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401454-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 15 de noviembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de las plazas de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 13 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de TRES (3) PLAZAS DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 40 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-8A39D94B7D68CEFE29829590D0D7F437A547B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

10/497.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A (INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/73

546/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO/A, PT TECNICO/A ADJUNTO/A - ITA PPYJJ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA ADSCRITO/A A LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola adscrito/a a Parques y Jardines).

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 14 de noviembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

Una de las plazas está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2022.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – TURNO LIBRE | | | | |
|---|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | | |

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 41 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

| | | | | |
|--|----|---|--|---|
| SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO MEDIO | | | | |
| TÉCNICO/A MEDIO/A | A2 | 1 | | 1 |

Según consta en informe de la Técnico de Gestión Laboral de la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de fecha 21 de julio de 2021, la tasa de reposición correspondiente al 2021 fue de 28 plazas, correspondiendo 13 de ellas a plazas de Técnico/a Medio/a. Dado que se han convocado anteriormente 7 plazas, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedarán pendientes de convocar 5 de las plazas de Técnico/a Medio/a ofertadas.

La otra plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE | | | | |
|--|-------|--------------|----------------------|--------------|
| DENOMINACIÓN PLAZA | GRUPO | CUPO GENERAL | RESERVA DISCAPACIDAD | TOTAL PLAZAS |
| ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | | |
| SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO MEDIO | | | | |
| TÉCNICO/A MEDIO/A | A2 | | 1 | 1 |

Según consta en informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2024, la tasa de reposición correspondiente al 2024 fue de 79 plazas, correspondiendo 7 de ellas a plazas de Técnico/a Medio/a. Dado que se encuentran en tramitación las convocatorias de 2 de ellas, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a las que hace referencia el presente informe quedarán pendientes de convocar 4 de las plazas de Técnico/a Medio/a ofertadas.

Las características de los PT asociados en la RPT son las siguientes:

| PUESTO | D | G | CD | V | T | FP | ADS | ESC | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESP 2 2024 | ESPECIALIDAD |
|------------------------------------|---|----|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|------------------|-----------------------------|
| 171.00 – PARQUES Y JARDINES | | | | | | | | | | | |
| Técnico/a Adjunto/a | 2 | A2 | 20 | F | NS | CM | OAA | AG/AE | 21.387,33 | | Ingeniería Técnica Agrícola |

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 42 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 |
| | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

- Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiéndose que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.
- La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.
- Las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas. En este caso las funciones a realizar implican un conocimiento no solo del ámbito de la jardinería, sino de la legislación propia del ámbito de la función pública y, en concreto, de la contratación pública, aspectos que no son de aplicación en el ámbito de la empresa privada y, por tanto, justifican la presencia de la fase de concurso en esta convocatoria.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

| PROGRAMA | PUESTO | D | G | CD | RETRIB. BÁSICAS | COMPL. DESTINO | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 |
|----------|---------------------|---|----|----|-----------------|----------------|----------------------|--------------------|
| 171.00 | Técnico/a Adjunto/a | 2 | A2 | 20 | 15.441,76 | 7.365,26 | 21.387,33 | |

Estos puestos en estos momentos están ocupados de forma interina, estando presupuestados al 100% en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024), por lo que existe crédito adecuado y suficiente para dotar los puestos de trabajo que se pretenden cubrir.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 43 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F437A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

(Ingeniero/a Técnico/a Agrícola adscrito/a a Parques y Jardines), mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 14/11/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401448-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 15 de noviembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de las plazas de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 14 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA ADSCRITO/A A PARQUES Y JARDINES), mediante el sistema de concurso-oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

11/498.- APROBACIÓN DE LA ACUMULACIÓN DE DOS PLAZAS VACANTES DE OFICIAL/A ALBAÑIL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024, A LA CONVOCATORIA ACTUALMENTE EN CURSO DE

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 44 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015 AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D04B7D68CE6E29829590D0D7F437A547B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

IDÉNTICAS PLAZAS Y PUESTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/142

618/23 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL, PT OFICIAL ALBAÑIL Y PT OFICIAL DE MANTENIMIENTO (ALBAÑILERÍA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AMPLIACIÓN DE PLAZAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/A ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Junta de Gobierno Local aprobó, el 2 de enero de 2024, la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Oficial/a, correspondientes a un puesto de Oficial/a Albañil y a un puesto de trabajo de Oficial/a de Mantenimiento (Albañilería), mediante el concurso-oposición libre.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 11 de noviembre de 2024 informe con el siguiente literal:

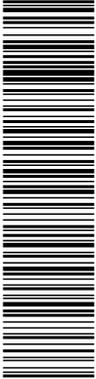
“(…)

INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/A ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. ANTECEDENTES

1.1. *La Junta de Gobierno Local aprobó, el 2 de enero de 2024, la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Oficial/a, correspondientes a un puesto de Oficial/a Albañil y a un puesto de trabajo de Oficial/a de Mantenimiento (Albañilería), mediante el concurso-oposición libre.*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 45 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015_AEC2E-E8DB0-D58EB_8A39D94B7D68CE6E29829590D0D7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- 1.2. *Estas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el 24 de abril de 2024.*
- 1.3. *La JGL aprobó, en sesión de fecha 26 de junio de 2024, la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo nº 10, que incluía el cambio de denominación de algunos PT, entre ellos el ofertado de Oficial/a de Mantenimiento, que pasa denominarse también Oficial/a Albañil.*
- 1.4. *El extracto de la Convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 5 de julio de 2024, por lo que el plazo de presentación de instancias permaneció abierto desde el día 6 al 26 de julio de 2024 (ambos inclusive).*
- 1.5. *Mediante Decreto de fecha 7 de octubre de 2024 se ha aprobado la lista provisional de personas admitidas y excluidas. El plazo de subsanación se iniciará cuando se publique la reseña de la resolución en el BOCM.*
- 1.6. *El apartado 1.5 de las Bases Generales, de aplicación supletoria a las bases específicas de la mencionada Convocatoria, establece que “Las plazas objeto de las diferentes convocatorias podrán ser aumentadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.”*
- 1.7. *Con fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe de Servicio de Mantenimiento remite correo con el siguiente literal:*

“A la vista de que hay convocada 1 plaza de oficial (oficial albañil) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 y, a la vista de que hay otra plaza vacante de Oficial Albañil correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, solicitamos que esta plaza se acumule en la convocatoria de oficial albañil que está ya en marcha.”
- 1.8. *Con fecha 29 de octubre de 2024, por parte de la Concejalía de Deportes se realiza la siguiente petición:*

“A la vista de que hay convocada 1 plaza de oficial (oficial albañil) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 y, a la vista de que hay otra plaza vacante de Oficial Albañil correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, ambas adscritas a este centro gestor, solicitamos que esta plaza se acumule en la convocatoria de oficial albañil que está ya en marcha.”
- 1.9. *El Servicio de Recursos Humanos solicitó informe jurídico al respecto de la ampliación de plazas en convocatorias en curso y, con fecha 23 de octubre de 2024, la Titular de la Asesoría Jurídica emite informe, que consta en el expediente, indicando que no existe inconveniente en el incremento de plazas siempre y cuando las plazas en que se materialice tal ampliación reúnan los siguientes requisitos: figurar en la correspondiente oferta de empleo público, estar dotadas presupuestariamente, y que los puestos de trabajo con los que dichas plazas se correspondan estén incluidos en la relación de puestos de trabajo.*

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 46 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 |
| | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015_AEC2E-E8DB0-D58EB_8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- 1.10. Las plazas que se pretenden acumular (idénticas a las ya convocadas) están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024, aprobada por la JGL el día 27 de junio de 2024. Los puestos de trabajo vinculados a dichas plazas se encuentran en la RPT dentro del programa 341.00 – Deportes y 920.01 – Conservación y Mantenimiento.
- 1.11. Según consta en informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2024, la tasa de reposición correspondiente al 2024 fue de 79 plazas, correspondiendo 4 de ellas a plazas de Oficial/a. Dado que aún no se ha convocado ninguna plaza de Oficial/a, cuando se produzca la convocatoria de las plazas a las que hace referencia el presente informe quedarán por convocar 2 plazas de Oficial/a.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 2.1. El apartado 1.5 de las Bases Generales, de aplicación supletoria a las bases específicas de la mencionada Convocatoria, establece que “Las plazas objeto de las diferentes convocatorias podrán ser aumentadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.”
- 2.2. El artículo 3.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala la eficacia como principio de actuación de las Administraciones Públicas.

3. RETRIBUCIONES Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

- 3.1. Las retribuciones del puesto de trabajo recogidas en la RPT vigente son las siguientes:

| | |
|----------------------|-----------------------|
| SERVICIO | DEPORTES |
| EJERCICIO | 2024 |
| PROGRAMA | 341.00 |
| P. de Trabajo | Oficial/a Albañil |
| TIPO | FUNCIONARIO/A CARRERA |
| GR/N | C2 15 |
| Nº PT | 1 |



| | Básicas | Total Básicas | C. Destino | C. Espec. | Total Comp | Total |
|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| Retrib. Mensual RPT | 716,98 | 716,98 | 391,78 | 904,16 | 1295,94 | 2012,92 |
| Paga extra | 710,44 | 710,44 | 391,78 | 904,16 | 1295,94 | 2006,38 |
| Prorrata/mes | 118,41 | 118,41 | 65,30 | 150,69 | 215,99 | 334,40 |
| totales 1 PT x 1 mes | 835,39 | 835,39 | 457,08 | 1054,85 | 1511,93 | 2347,31 |

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | Totales | S. SOCIAL |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| 32 341.00-120.00 | 835,39 | |
| 32 341.00-121.00 | 1.511,93 | |
| 32 341.00-160.00 | | 659,83 |

| SERVICIO | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO |
|---------------|------------------------------|
| EJERCICIO | 2024 |
| PROGRAMA | 920.01 |
| P. de Trabajo | Oficial/a Albañil |
| TIPO | FUNCIONARIO/A CARRERA |
| GR/N | C2 15 |
| Nº PT | 1 |

| | Básicas | Total Básicas | C. Destino | C. Espec. | Total Comp | Total |
|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| Retrib. Mensual RPT | 716,98 | 716,98 | 391,78 | 904,16 | 1295,94 | 2012,92 |
| Paga extra | 710,44 | 710,44 | 391,78 | 904,16 | 1295,94 | 2006,38 |
| Prorrata/mes | 118,41 | 118,41 | 65,30 | 150,69 | 215,99 | 334,40 |
| totales 1 PT x 1 mes | 835,39 | 835,39 | 457,08 | 1054,85 | 1511,93 | 2347,31 |

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | Totales | S. SOCIAL |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| 40 920.01-120.00 | 835,39 | |
| 40 920.01-121.00 | 1.511,93 | |
| 40 920.01-160.00 | | 659,83 |

3.2. Los puestos están vacantes y dotados al 100% de sus retribuciones en el presupuesto municipal de 2024 (presupuesto prorrogado de 2023), por lo que existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura de los mismos. Las retribuciones están calculadas estimando que, como pronto, las personas que resulten ser nombradas tras la finalización de este proceso lo estarán, como pronto, el 1 de diciembre de 2024.

3.3. Actualmente, los puestos están ocupados por funcionarios interinos.

4. CONCLUSIÓN

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 48 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

Procede que dos plazas vacantes de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Albañil, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024 se acumulen a la convocatoria actualmente en curso de idénticas plazas y puestos.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acumular dos plazas vacantes de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Albañil, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024, a la convocatoria actualmente en curso de idénticas plazas y puestos aprobada por la Junta de Gobierno Local el 2 de enero de 2024.

SEGUNDO: Publicar este Acuerdo en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma electrónica 12/11/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401447-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 14 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ACUMULAR dos (2) plazas vacantes de Oficial/a, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL/A ALBAÑIL, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024, a la convocatoria actualmente en curso de idénticas plazas y puestos aprobada según acuerdo nº 4/4 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de enero de 2024.

SEGUNDO.- PUBLICAR este Acuerdo en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 49 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015_AEC2E-E8DB0-D58EB_9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

12/499.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA CON DESTINO A LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 2024132_AMIs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 7 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/132

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. EXPTE nº 2024132_AMIs

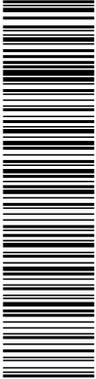
Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024132_AMIs correspondiente al SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 4 de noviembre de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA Nº 2024132_AMIs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

1.- *Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 18/09/2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo informe de determinaciones.*
- *Informe repercusiones económicas del contrato.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 50 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015 AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D94B7D68CE6E29829590D0D7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Departamento de Sanciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 31 de octubre de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito con cargo a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 y a las aplicaciones presupuestarias 10 13200 62600, 10 13200 64100 y 10 13200 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a las anualidades desde 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 51 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024132_AMIs relativo a la contratación mixta del “SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Sanciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de tres (3) años y de un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (87.464,85 euros.) IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización del gasto por importe total de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (87.464,85 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme al siguiente distribución de tipos de suministros, tipos de servicios, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

a.-Suministro de terminales e impresoras junto con accesorios: 55.520,85 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10 13200 62600 y 10 13200 64100 y a los ejercicios 2025 a2027.

b.-Trabajos de implantación, integración, configuración, formación y servicios de soporte y mantenimiento:

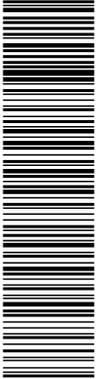
- 1- Implantación, configuración, integración, Formación: 23.595,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22799 y al ejercicio de 2025.**
- 2- Soporte y mantenimiento de terminales e impresoras: 8.349,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22799 y a los ejercicios del 2025 a 2028.**

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 52 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F437A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024132_AMIs relativo a la contratación mixta del “SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Sanciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de tres (3) años y de un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (87.464,85 euros.) IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización del gasto por importe total de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (87.464,85 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme al siguiente distribución de tipos de suministros, tipos de servicios, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

a.-Suministro de terminales e impresoras junto con accesorios: 55.520,85 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10 13200 62600 y 10 13200 64100 y a los ejercicios 2025 a2027.

b.-Trabajos de implantación, integración, configuración, formación y servicios de soporte y mantenimiento:

- 1- Implantación, configuración, integración, Formación: 23.595,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22799 y al ejercicio de 2025.
- 2- Soporte y mantenimiento de terminales e impresoras: 8.349,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22799 y a los ejercicios del 2025 a 2028.

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 07/11/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín. »

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 53 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401410F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 8 de noviembre de 2024.
- Informes de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 7 y 31 de octubre de 2024.
- Informe de la TAG del Servicio de Contratación, Sra. Pastor Mudarra, de fecha 7 de octubre de 2024.
- Providencia de inicio de expediente firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, con fecha 15 de septiembre de 2024.
- Documentos de retención de crédito nºs 220249000908, 220249000909, 220249000910, 220249000911, 220249000912, 220249000913, 220249000914, 220249000915, 220249000916, 220249000917, 220249000918, 220249000919 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de septiembre de 2024.
- Memoria justificativa y Anexo a la misma, firmadas por la TAG, Sra. Robledo de la Insua y el Director General de Seguridad y Emergencias, Sr. Reñones Navarro, con fecha respectiva 4 y 5 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024132_AMIs relativo a la contratación mixta del “SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SANCIONES JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Sanciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de tres (3) años y de un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (87.464,85 €), IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización del gasto por importe total de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (87.464,85 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme al siguiente distribución de tipos de suministros, tipos de servicios, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

a.-Suministro de terminales e impresoras junto con accesorios: CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 54 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F437A547B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

(55.520,85 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10 13200 62600 y 10 13200 64100 y a los ejercicios 2025 a 2027.

b.-Trabajos de implantación, integración, configuración, formación y servicios de soporte y mantenimiento:

- 1- Implantación, configuración, integración, Formación: VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (23.595,00 €=, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22799 y al ejercicio de 2025.
- 2- Soporte y mantenimiento de terminales e impresoras: OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (8.349,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22799 y a los ejercicios del 2025 a 2028.

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

13/500.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES Y MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA), PARA LA RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL “MANUEL DE FALLA”.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 15 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.13/14

AMPLIACION DEL PLAZO EJECUCION ENCARGO A ESMASA CLIMATIZACION, ILUMINACION ESCUELA MUSICA

Servicio: EDUCACION

PROPUESTA QUE PRESENTA D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES CONCEJAL DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES Y MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) PARA LA RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 55 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL MANUEL DE FALLA DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local como órgano competente, previa fiscalización por la Intervención Municipal, aprobó mediante acuerdo de fecha 22 de octubre de 2024, Acuerdo nº 7/449, el ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) para la RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL MANUEL DE FALLA DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por el Técnico Superior de Educación y a la propuesta presentada por ESMASA el 30 de agosto de 2024.

Igualmente aprobó un gasto por importe de 104.729,94 € (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), con cargo al presente ejercicio y al programa y partida presupuestaria: 31 33411 62200.

SEGUNDO.- En fecha de 29 de octubre de 2024 se ha formalizado el encargo a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) para la RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL MANUEL DE FALLA DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, en los mismos términos y condiciones que recoge el Acuerdo nº 7/449 de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Existe retención de crédito suficiente en el nº de operación 220240022966 y autorización y disposición del gasto por importe de 104.729,94 €, nº de operación 220240033155.

CUARTO.- En fecha de 31 de octubre de 2024 se recibe comunicado del Director General de Servicios a la Ciudad (ESMASA) en relación a la imposibilidad de cumplir el plazo de ejecución a fecha de 30 de noviembre de 2024, según establece la Memoria Justificativa y el apartado tercero del documento de encargo, realizando una propuesta de ejecución y acopio de material a fecha de 30 de noviembre de 2024:

| Descripción | Cant. | Precio € | Importe € |
|--|-------|-----------|-----------|
| Aire acondicionado split pared 1x1 MITSUBISHI HEAVY SMART SRK35ZSP-W | 21 | 890,00 | 18.690,00 |
| Aire acondicionado multisplit pared 2x1 MITSUBISHI HEAVY SKM2535SZP-SCM50ZS-W | 1 | 1.672,00 | 1.672,00 |
| Rejillas laterales aire salón | 4 | 596,00 | 2.384,00 |
| Pequeño material. Tubería, canaleta, antivibradores, soportación, material eléctrico | 21 | 215,00 | 4.515,00 |
| Recuperador y renovador de aire. Mejora de la instalación. | 1 | 10.999,00 | 10.999,00 |
| Iluminación salón de actos Kobe Switch Prilux 508650 31W 900mA 3.780/4.032lm 2.871/3.185lm 60º | 84 | 133,28 | 11.195,52 |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 56 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcadesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015 AEC2E-E8DB0-D58EB 9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

| | | | |
|--|--------------|-----------|-----------|
| 3.000K/4.000K Ø232x112,8mm control dali y regulación | | | |
| TOTAL ACOPIO DE MATERIAL | | | 49.455,52 |
| Mano de obra. | 120,00 horas | 25,50 €/h | 3.060,00 |
| TOTAL | | | 52.515,52 |
| IVA 21 % | | | 11.028,26 |
| PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO A 30 NOVIEMBRE 2024 | | | 63.543,78 |

QUINTO.- Consta en el expediente nº 02.07.01.13/2024/14, Memoria Justificativa de la Técnico de Medio Ambiente de fecha de 7 de noviembre de 2024, Informe de idoneidad del Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios de fecha de 11 de noviembre de 2024, Informe de la Titular de Asesoría Jurídica de 14 de noviembre de 2024 y conformidad de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U.

SEXTO.- Consta en el expediente la acreditación de retención de crédito suficiente con nº de operación: 220240022966 (anualidad 2024) y 220249001202 (anualidad 2025) con cargo a la partida presupuestaria 31 33411 62200 por importe de 104.729,94 €.

Por cuanto antecede y, previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025 del ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) para la RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL MANUEL DE FALLA DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa de la Técnico de Medio Ambiente de fecha de 7 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Que se proceda al reajuste de anualidades en los siguientes términos:

- 2024: 63.543,78 € (IVA incluido)
- 2025: 41.186,16 € (IVA incluido)

con cargo al programa y partida presupuestaria: 31 33411 62200.

TERCERO.- Que se comunique al Servicio de Contratación de todas las actuaciones realizadas.

CUARTO.- Que por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, se dé al expediente la oportuna tramitación.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 15/11/2024.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 57 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB-8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F437A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401463-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 8 de noviembre de 2024.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 14 de noviembre de 2024.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Sr. Rodríguez Illán, de fecha 11 de noviembre de 2024.
- Documento de retención de crédito nº 220249001202 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 8 de noviembre de 2024.
- Memoria justificativa firmada por la Técnico de Medio Ambiente, Sra. Morán Sagredo y la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, con fecha respectiva 5 y 7 de noviembre de 2024.
- Documento de autorización y disposición de gasto nº 220240033155 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 30 de octubre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025 del ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) para la RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL MANUEL DE FALLA DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa de la Técnico de Medio Ambiente de fecha de 7 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- QUE SE PROCEDA al reajuste de anualidades en los siguientes términos, con cargo al programa y partida presupuestaria: 31 33411 62200:

- Año 2024: SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (63.543,78 €), IVA incluido.
- Año 2025: CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (41.186,16 €), IVA incluido.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 58 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 8A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- QUE SE COMUNIQUE al Servicio de Contratación todas las actuaciones realizadas.

CUARTO.- Que por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, **SE DE** al expediente la oportuna tramitación.

14/501.- APROBACIÓN DEL PAGO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO 2024.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 14 de noviembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.01.23/104

APROBACION PAGO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID: COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO 2024

Servicio: MEDIO AMBIENTE

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de octubre de 2023 (registro de entrada 41432/2023) el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) presentó la resolución de las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2024 y regularización 2022. En el documento presentado se detalla la aportación prevista del servicio urbano de Alcorcón 2024 y la regularización económica del servicio urbano de Alcorcón 2022, todo ello al amparo de la Ley 5/1985 que dispone que los ayuntamientos adheridos al CRTM aportan a éste las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia. Como resultado la cantidad que el Ayuntamiento de Alcorcón debería satisfacer al CRTM asciende a 1.723.567,85 € (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS).
- II. A esta liquidación se presentaron Alegaciones por el Ayuntamiento de Alcorcón no estando conforme con la misma ya que en el cálculo de la aportación prevista para el año 2024 se ha tomado como índice para determinar el total estimado del coste de explotación el coste unitario por viajero, en lugar como en las anteriores anualidades del coste unitario por kilómetro sin que exista ninguna motivación que justifique este cambio.
- III. Estimadas las alegaciones del Ayuntamiento de Alcorcón, con fecha de 21 de noviembre de 2023 nº de registro 45347/2023 el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) notifica a este Ayuntamiento propuesta de resolución de las aportaciones a efectuar por el ayuntamiento para el ejercicio 2024 y regularización 2022, dejando sin efecto la Resolución recibida en fecha de 25 de octubre de 2023 y determina que la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) para el

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 59 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Ayuntamiento de Alcorcón

ejercicio 2024 por los costes de los servicios son las mismas cantidades que para el año 2023: 1.061.154,97 €.

- IV. El día 23 de octubre de 2024 -registro de entrada 46631/2024- se le ha notificado a este Ayuntamiento Resolución de requerimiento del abono del importe para la financiación del servicio urbano de transportes del ejercicio 2024 por importe de 448.509,80 €. No siendo esta cantidad acorde a lo establecido en la Resolución de 21 de noviembre de 2023, se ha comunicado tal circunstancia al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), emitiendo nueva resolución con arreglo a la resolución de la Gerencia de este Organismo de 13 de diciembre de 2023, y rectificando el importe erróneo de 448.509,80 € y fijando que la aportación provisional del año 2024 por los costes del servicio de transporte urbano colectivo de Alcorcón y que asciende a 1.061.154,97 €.

Visto el Informe de la Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha de 12 de noviembre de 2024 y existiendo Retención de Crédito N°. Operación: 220240002550, por importe de 1.061.154,97 €, y considerando las competencias que tengo delegadas por Decretos de Alcaldía de 29/10/2024, N° RESOLUCIÓN: 2024/8042 y N° RESOLUCIÓN: 2024/8043, y del Decreto de Alcaldía de 11 de julio de 2023 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.061.154,97 €) y disponer el gasto a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón REGULARIZACIÓN AÑO 2022 Y APORTACIÓN PROVISIONAL AÑO 2024, con cargo a la partida presupuestaria 42-44100-45400 y anualidad 2024.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 14/11/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401466-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 18 de noviembre de 2024.
- Informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, Sra. Morán Sagredo, de fecha 12 de noviembre de 2024.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Sr. Rodríguez Illán, de fecha 11 de noviembre de 2024.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/11/2024-60 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: AEC2E-E8DB0-D58EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 12:55:35 Página 60 de 60 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2024 13:01 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 09:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/12/2024 12:37 | ESTADO FIRMADO 16/12/2024 12:37 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5505015-AEC2E-E8DB0-D58EB 9A39D94B7D68CE6E29829590DD7F497A5A7B9B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alorcón

- Documento de retención de crédito nº 220240002550 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 26 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.061.154,97 €) y disponer el gasto a favor del CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (CRTM) con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alorcón regularización año 2022 y aportación provisional año 2024, con cargo a la partida presupuestaria 42-44100-45400 y anualidad 2024.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente **SE CONTINÚE** con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/520 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **10 de diciembre de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.